# Retener ISR al salario mínimo general en el cálculo anual

Fuente original: Siigo Aspel

ID del tutorial: SATA-NOI-072690

Retener el Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Salario Mínimo (SM) general en el cálculo anual es un proceso necesario para ajustar correctamente el impuesto de aquellos trabajadores que, aunque no tuvieron retenciones durante el año, pueden generar un saldo a cargo al cierre del ejercicio. Esto te permite cumplir con las disposiciones fiscales, evitar inconsistencias en la nómina y asegurar que el cálculo anual refleje de forma precisa la situación real del trabajador.

### 1. Conoce el fundamento legal

De acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), artículo 96, quienes realicen pagos de salarios están obligados a efectuar retenciones mensuales como pagos provisionales del impuesto anual.

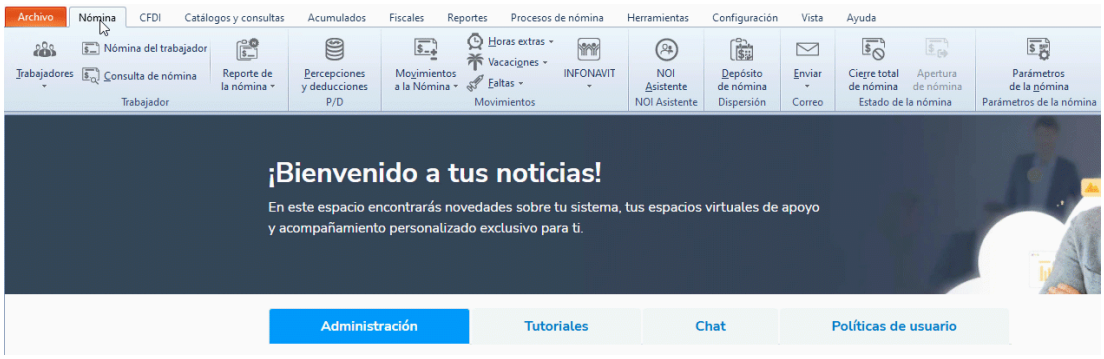
De acuerdo con la LISR, artículo 96:
“Por lo tanto, no se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.»

Al aplicar el cálculo anual de ISR para ingresos equivalentes al salario mínimo, resultará un ISR a cargo correspondiente al impuesto no retenido durante el año.

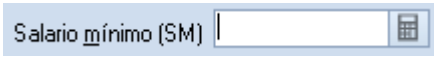
A continuación, realiza el proceso en NOI:

### 2. Define el SM para el cálculo anual

Dirígete al menú **Nómina**, haz clic en **Parámetros de la nómina** y selecciona la pestaña de **Generales**.



En el campo de **Salario Mínimo (SM)**, captura el monto vigente correspondiente al área geográfica o estado donde se ubica la empresa.



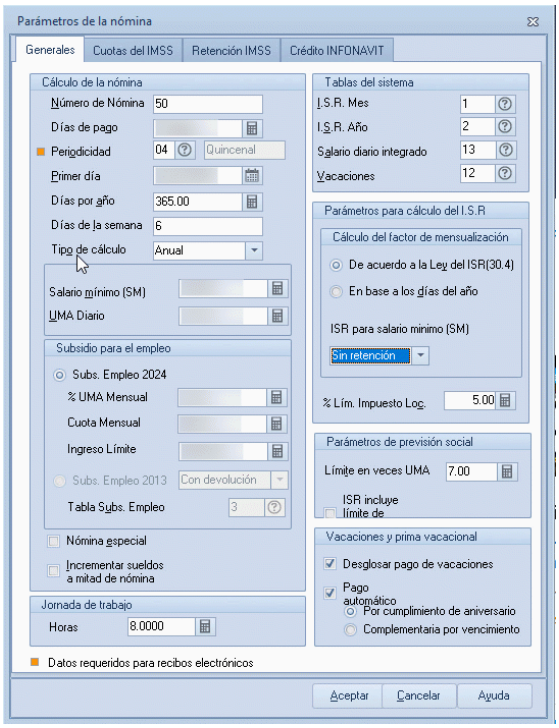

**Importante:**

- Los SM se publican cada año en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y pueden consultarse en el portal de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI).
- La dinámica del cálculo del sistema no cambia; únicamente se valida el ingreso anual contra el SM anualizado.
- Un trabajador que percibe SM puede superar este límite anual al incluir prestaciones obligatorias como prima vacacional, Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) y aguinaldo, lo que puede generar un ISR a cargo en su recibo.

### 3. Configura el cálculo anual

Realiza esta configuración únicamente en el último pago del año:

- En **Tipo de cálculo**, selecciona **Anual**.
- En **ISR para Salario Mínimo (SM)**, elige **Con retención** o **Sin retención**, según corresponda.




### 4. Guarda la configuración

Al finalizar, haz clic en **Aceptar**  para conservar los ajustes realizados.


¡Buen trabajo! De esta manera, es posible retener el ISR al Salario Mínimo general en el cálculo anual sin inconsistencias.

**¿Necesitas ayuda con este proceso?**

Consultoría, soporte y capacitación en sistemas Aspel.

satasistemas.com

SATA · satasistemas.com